

CUATRECASAS

PREMIO MANUEL OLIVENCIA

al Buen Gobierno Corporativo



Bases del Premio Manuel Olivencia

Objetivos

El Premio busca distinguir las mejores prácticas de gobierno de las sociedades cotizadas en España.

El Jurado premiará actuaciones que respondan a la gestión adecuada y transparente de las sociedades cotizadas como factor esencial para la generación de valor de manera sostenible.

A través del Premio, se persigue ayudar a las sociedades cotizadas españolas a que dispongan de referencias de buen gobierno, profundizando en el conocimiento de las mejores prácticas y ayudando de esta manera a su implantación en España.

Candidaturas

2.1 Las candidaturas serán recabadas por el Jurado del siguiente modo:

- a) Realizando su propia búsqueda de posibles candidatos — y recabando, si es necesario, la colaboración de estos — o encomendando una selección a terceros o mediante una combinación de ambas.
- b) Dirigiéndose a instituciones empresariales, jurídicas, colegiales, académicas, sociales y operadores de mercado, e invitándoles a que presenten candidaturas que reúnan los requisitos de la convocatoria o que faciliten información que pueda resultar útil para avalar candidaturas.

2.2 Igualmente, cualquier persona que cumpla con lo establecido en estas Bases y, en particular en los apartados 2.3. y 2.4 siguientes, podrá presentar su propia candidatura.

2.3 Podrán ser premiadas las empresas cuyas acciones coticen en las bolsas de valores españolas.

2.4 Excepcionalmente, podrán ser premiadas las personas físicas que, actuando como empleado o por cuenta o en interés de una empresa (o por cuenta o en interés de los accionistas de una empresa) que cumpla lo señalado anteriormente, se hayan distinguido, de manera individualizada, en actuaciones o conductas de buen gobierno corporativo.

- 2.5 El plazo de selección y análisis de candidaturas se abrirá a las 09:00 horas del 5 de junio de 2023 y terminará a las 17:00 horas del 19 de Julio de 2023. Entre todas las candidaturas recabadas se realizará una selección previa de aquellas que reúnan los requisitos exigidos.
- 2.6 Las candidaturas se remitirán a la atención del Director del Premio, cuyos datos se incluyen a continuación:

Dirección:

José Luis Rodríguez Jiménez
Cuatrecasas
Director del Premio Manuel Olivencia al Buen Gobierno Corporativo
Calle Almagro, 9
28010, Madrid

Correo electrónico:

Att: joseluis.rodriquez@cuatrecasas.com
Cc: elena.garciamartin@cuatrecasas.com

Documentación a incluir en las candidaturas

- 3.1 La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos que cumplan los requisitos materiales referidos en los apartados 2.3 y 2.4 es la siguiente:
- a) Propuesta formal, conteniendo los méritos que avalan la candidatura.
 - b) En el caso de personas físicas, además, el *curriculum vitae* del candidato.
 - c) En el caso de candidaturas presentadas por terceros, deberá haberse recabado el consentimiento del candidato.
- Puede acompañarse cualquier otra documentación que se estime conveniente por los proponentes.
- 3.2 La documentación que se incluya en las propuestas de candidatos podrá facilitarse en formato de texto o mediante una presentación (presentación tipo “PowerPoint”).

Valoración de las candidaturas, doble vertiente

- 4.1 Seleccionadas las candidaturas, el Jurado deliberará teniendo en cuenta, con carácter general, las mejores prácticas de gobierno de las sociedades cotizadas en España, su transcendencia en el proceso de toma de decisiones de la empresa, su influencia respecto de terceros y si puede resultar un modelo de referencia.
- 4.2 En particular, en esta edición, el Jurado prestará atención a los aspectos relacionados con la matriz de competencias del consejo de administración y la evaluación y selección de sus miembros, como elementos fundamentales para asegurar su diversidad (cultural, geográfica, formativa, de género, etc.) y el cumplimiento de la labor de supervisión y control que corresponde al propio órgano de administración.
- 4.3 La valoración general y particular referidas en los apartados anteriores se completará con un análisis sobre la generación de valor sostenible para el accionista.

Jurado

- 5.1 El Jurado que otorgará este Premio está constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Matías Rodríguez Inciarte
Presidente de Santander Universidades

Vocales:

Juan Arena
Expresidente de Bankinter y exconsejero de Meliá Hotels International

María Benjumea
Fundadora y CEO de Spain Startup

Eva Castillo
Expresidenta de Telefónica Europa y expresidenta de Merrill Lynch España y Portugal. Miembro de los consejos de administración de Caixabank, IAG y Zardoya Otis

Óscar Fanjul
Vicepresidente de Ferrovial

Rosa María García
Vocal independiente del consejo de administración de Mapfre

Cristina Garmendia
Presidenta de Fundación Cotec

Ignacio Gil-Casares
Consejero externo dominical de la compañía Merlin Properties y miembro de las comisiones de Nombramientos y de Retribuciones

Luis Isasi
Presidente de Santander España y senior advisor de Morgan Stanley

Francisco Pérez-Crespo Payá
Socio de Cuatrecasas

Soraya Sáenz de Santamaría
Socia de Cuatrecasas y exvicepresidenta del Gobierno de España

Secretario no miembro:

Rafael Hidalgo
Consejero de Cuatrecasas

Director del Premio:

José Luis Rodríguez Jiménez
Socio de Cuatrecasas

Presidenta de Honor:

Macarena Olivencia
Consejera de Cuatrecasas

- 5.2 El Jurado es independiente en su función, decidiendo conforme a su propio criterio.
- 5.3 El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente con la presencia de la mayoría de sus miembros.
- 5.4 *Cuatrecasas* se reserva el derecho a sustituir a cualquier miembro del Jurado en interés del Premio, en caso de necesidad.
- 5.5 El Jurado tiene las más amplias competencias en relación con la valoración de las candidaturas, incluyendo su adecuación a estas Bases. El Jurado podrá dejar desierto el Premio si fundadamente lo estimara oportuno.

- 5.6 El Jurado podrá solicitar informaciones complementarias para la mejor evaluación de las candidaturas.
- 5.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en estas Bases, el Jurado goza de autonomía para regular su funcionamiento y proceso de toma de decisiones.

Votación y fallo

- 6.1 El Jurado elegirá al premiado por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate dirimirá el Presidente con voto de calidad, sin perjuicio de la salvedad incluida en el apartado 7.1 siguiente. El voto será secreto.
- 6.2 Los miembros del Jurado están obligados a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función, incluso cuando hayan cesado en la misma. La misma regla operará en relación con las deliberaciones y votaciones de candidaturas.
- 6.3 En caso de conflicto de intereses, los miembros del Jurado deberán abstenerse de sugerir o proponer candidaturas, de participar en las deliberaciones y de votar.
- 6.4 Los méritos y circunstancias que hayan influido en la adjudicación del Premio se harán públicos.
- 6.5 Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Premio

- 7.1 El Premio será otorgado a una sola entidad. Excepcionalmente, el Premio podrá ser compartido cuando entre las entidades galardonadas exista una relación especial de méritos o cuando varios candidatos reúnan méritos cuyo valor sea equiparable.
- 7.2 El Premio estará representado por un entregable simbólico, sin valor económico relevante.

Fechas de adjudicación y entrega

- 8.1 La candidatura premiada se dará a conocer por el Jurado durante la primera quincena del mes de octubre de 2023.

- 8.2 La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público que se celebrará durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023, con la presencia del Jurado. Asistirán personalidades e instituciones vinculadas al mundo de la empresa y el Derecho. Si la situación sanitaria desaconsejara la celebración de un acto público, la entrega se realizará por medios telemáticos y se otorgará al acto la difusión adecuada.
- 8.3 El Premio será objeto de difusión pública a través de los medios de comunicación.

Derechos de propiedad industrial e intelectual

- 9.1 Los candidatos o aquellos terceros que proporcionen información a *Cuatrecasas* o al Jurado para evaluar candidaturas, garantizan que la información no infringe derechos de terceros (entre otros, derechos de propiedad intelectual o industrial, de protección de datos u obligaciones de confidencialidad) y que están autorizados a proporcionar la información para los fines establecidos en estas Bases.
- 9.2 En el supuesto de que la información proporcionada esté protegida o sea susceptible de protección por derechos de propiedad intelectual, derechos afines o derechos *sui generis*, los candidatos o aquellos terceros que proporcionen tales datos autorizan a *Cuatrecasas* a utilizar esa información para los fines establecidos en estas Bases, la difusión del Premio en relación tanto con la edición para la que se considere la candidatura como con futuras ediciones. Esta autorización será de carácter no exclusivo, y no estará sujeta a ninguna limitación de carácter temporal o territorial, por lo que abarca todo el plazo de duración legal de los derechos sobre la información y se realiza para todo el mundo.

Protección de Datos

- 10.1 En cumplimiento con la normativa de protección de datos, se informa a todos aquellos que proporcionen información para evaluación de candidaturas y a los candidatos al Premio que sean personas físicas, que sus datos personales, consistentes en sus datos de contacto y datos profesionales que sean necesarios para la evaluación de su candidatura, serán objeto de tratamiento por parte de Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., con domicilio en Av. Diagonal, 191, 08018, Barcelona. Se podrá contactar con el delegado de protección de datos de Cuatrecasas en la siguiente dirección de email: data.protection.officer@cuatrecasas.com.
- 10.2 Todos aquellos que proporcionen información para evaluación de candidaturas y los propios candidatos al Premio llegado el momento se comprometen a proporcionar

únicamente datos personales e información que sean válidos y reales. Facilitar datos personales e información que sea falsa o errónea es contrario a las Bases y podrá ser motivo de retirada de la candidatura o anulación del Premio en caso de haberse entregado ya. Las fuentes de obtención de sus datos personales serán las indicadas en las presentes bases.

10.3 En caso de que los participantes o candidatos proporcionen información para la evaluación de candidaturas que contenga datos personales de terceras personas físicas, garantizan que han informado a esas personas del tratamiento de sus datos personales por parte de *Cuatrecasas* de conformidad con estas Bases y, en caso de ser necesario, han solicitado su consentimiento.

10.4 Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades y bajo las siguientes bases jurídicas para el tratamiento de datos:

- d) Gestionar la participación en el Premio, de conformidad con lo establecido en estas Bases, incluyendo la valoración de los perfiles de los candidatos y, en su caso, la atención de los candidatos premiados. La base jurídica del tratamiento de datos personales es la ejecución del Premio en los términos establecidos en estas Bases. Este tratamiento es estrictamente necesario para dar cumplimiento a la presente relación jurídica.
- e) La promoción tanto interna como externa del Premio y de *Cuatrecasas*. La base jurídica del tratamiento de datos es el consentimiento en los términos establecidos en estas Bases y su tratamiento es necesario para suscribir la presente relación jurídica.
- f) El cumplimiento de las obligaciones impuestas a *Cuatrecasas* por la normativa fiscal de aplicación, siendo el tratamiento estrictamente necesario para dar cumplimiento a dichas obligaciones legales.

10.5 *Cuatrecasas* tratará los datos personales hasta la asignación del Premio y, una vez asignado, en tanto sea necesario para ejecutar y entregar el Premio y organizar y gestionar futuras ediciones del Premio. Una vez finalizado el Premio, *Cuatrecasas* conservará los datos personales mientras puedan derivarse responsabilidades o cuando así lo exija la normativa aplicable.

10.6 *Cuatrecasas* solo comunicará sus datos personales a las personas imprescindibles para la organización del Premio y a los miembros del jurado identificados en estas Bases, así como cuando así se le requiera mediante un procedimiento judicial, para la investigación de una actividad sospechosa o cuando sea necesario en virtud de lo establecido en la legislación aplicable (a bancos u a organismos de la Administración Tributaria, por ejemplo), o para la prestación de servicios auxiliares vinculados con la gestión y entrega del Premio, bajo el encargo e instrucciones de *Cuatrecasas*.

- 10.7 *Cuatrecasas* no llevará a cabo transferencias internacionales de los datos personales a ningún tercer país u organización internacional que se encuentre fuera de la Unión Europea o del EEA.
- 10.8 Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar a *Cuatrecasas*, en cualquier momento y en los términos establecidos por la normativa aplicable, el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. De igual manera, los titulares de los datos podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien *Cuatrecasas* informa a los candidatos de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales conlleva la imposibilidad de optar al Premio.
- 10.9 Podrán ejercer estos derechos mediante comunicación escrita junto con copia de su DNI o documento identificativo equivalente a la siguiente dirección de correo electrónico: data.protection.officer@cuatrecasas.com. En todo caso, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Autorización a la utilización de los derechos de imagen de los candidatos

- 11.1 Todos los candidatos que participen en el Premio consienten la grabación y toma de imágenes y grabaciones de su persona, incluyendo la imagen, apariencia o voz durante las actividades, actos o eventos que organice *Cuatrecasas* en relación con el Premio.
- 11.2 Los candidatos consienten y autorizan a *Cuatrecasas* a la utilización y difusión de los contenidos referidos en el apartado anterior en exclusiva, para su reproducción y difusión en cualquier medio y formato (incluyendo a modo ejemplificativo televisión, Internet, cine, radio, en impreso, páginas web, redes sociales, material promocional y cualquier otro medio, ya sea analógico, digital, interactivo o multimedia) sin restricción temporal ni territorial. *Cuatrecasas* podrá conceder discrecionalmente licencias a terceros sobre los contenidos referidos en el apartado anterior.
- 11.3 Los candidatos entienden y consienten que los contenidos referidos en el apartado 11.1 puedan ser editados, modificados o retocados por *Cuatrecasas*, y que *Cuatrecasas* puede utilizar los referidos contenidos de manera total o parcial, por sí solos o en combinación con otros contenidos.

Ley aplicable y fuero

Estas Bases y el Premio se rigen a todos los efectos por el Derecho común español.
Son competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Aceptación de las presentes Bases

Los candidatos, por el hecho de presentarse o consentir ser presentados, aceptan estas Bases.

Reglamento del Jurado del Premio Manuel Olivencia al Buen Gobierno Corporativo.

1. Función y principios del Jurado

- 1.1 La función del Jurado es la de valorar, con total imparcialidad y según los criterios recogidos en el apartado 4 de las Bases del Premio, y puntuar de acuerdo con el sistema indicado en el apartado 3 del presente Reglamento, cada una de las candidaturas seleccionadas.
- 1.2 El Jurado es independiente en su función, decidiendo conforme a su propio criterio.
- 1.3 El Jurado tiene las más amplias competencias en relación con la valoración de las candidaturas, incluyendo su adecuación a las Bases del Premio. El Jurado podrá solicitar informaciones complementarias para la mejor evaluación de las candidaturas.
- 1.4 Los miembros del Jurado están obligados a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función, incluso cuando hayan cesado en la misma. La misma regla operará en relación con las deliberaciones y votaciones de candidaturas.
- 1.5 Las decisiones del Jurado serán inapelables.

2. Convocatoria y constitución del Jurado

- 2.1 El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente con la presencia de la mayoría de sus miembros.
- 2.2 El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mayoría de sus miembros. En la primera reunión de cada edición del Premio, el Secretario declarará constituido el Jurado.
- 2.3 Corresponde al Presidente del Jurado organizar y dirigir las sesiones y las votaciones; y al Secretario del Jurado interpretar el presente Reglamento y levantar acta de las sesiones.
- 2.4 *Cuatrecasas* se reserva el derecho a sustituir a cualquier miembro del Jurado en caso de necesidad o por justa causa.

3. Sistema de votación y fallo

- 3.1 El Jurado elegirá al premiado por mayoría absoluta de sus miembros. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a emitir un voto. El voto será secreto.
- 3.2 En caso de conflicto de intereses, los miembros del Jurado deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y de votar. En todo caso, corresponde al miembro afectado revelar al Jurado o a su Presidente las circunstancias determinantes del conflicto de intereses.
- 3.3 La valoración acerca de la existencia de conflicto de intereses corresponderá al resto de miembros del Jurado, con la especial asistencia del Presidente y el Secretario. El Presidente podrá recabar a este respecto la opinión del Director del Premio.
- 3.4 Los miembros del Jurado, en su misión de valorar y puntuar las candidaturas seleccionadas, utilizarán las papeletas de votaciones impresas facilitadas por el Secretario del Jurado.
- 3.5 El sistema de votación del Premio consistirá en tres vueltas. El Secretario del Jurado facilitará a cada miembro del Jurado tres papeletas, una por cada vuelta, en las que se incluirán las instrucciones de la votación que se indican a continuación:
 - i. *Primera Vuelta:* Cada miembro del Jurado deberá votar a tres de los candidatos. Los tres candidatos más votados en esta Primera Vuelta pasarán a la Segunda Vuelta. En caso de empate, pasarán todos los candidatos a la Segunda Vuelta.
 - ii. *Segunda Vuelta:* Cada miembro del Jurado deberá votar a dos candidatos de entre los seleccionados en la Primera Vuelta. Los dos candidatos más votados en esta Segunda Vuelta pasarán a la Tercera Vuelta o Vuelta Final. En caso de empate, pasarán todos los candidatos a la Tercera Vuelta o Vuelta Final.
 - iii. *Tercera Vuelta o Vuelta Final:* Cada miembro del Jurado deberá votar a un único candidato de entre los seleccionados en la Segunda Vuelta. El candidato más votado en esta Tercera Vuelta o Vuelta Final será el ganador del Premio. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el apartado 3.8.
- 3.6 El escrutinio se llevará a cabo por el Secretario del Jurado, que informará a los miembros del Jurado de la identidad de los candidatos más votados en cada una de las vueltas, así como del ganador del Premio.
- 3.7 En caso de conflicto de intereses se ponderarán los votos para que la candidatura afectada no resulte perjudicada.

- 3.8 En caso de que se produzca un empate en la *Tercera Vuelta* o *Vuelta Final*, el Presidente dará la palabra a los miembros del Jurado que, en su caso, podrán expresar las consideraciones que consideren oportunas, procediéndose a continuación a una segunda votación en dicha *Vuelta*. Si, tras esta segunda votación el empate persiste, el Presidente podrá ejercitar su voto dirimente, sin perjuicio de la posibilidad de que el Premio pueda ser compartido cuando entre las personas galardonadas exista una relación especial de méritos o cuando dos candidatos reúnan méritos cuyo valor sea equiparable.
- 3.9 El Jurado podrá dejar desierto el Premio si fundadamente lo estimara oportuno.
- 3.10 En caso de que el galardonado no pudiera aceptar el Premio, éste se otorgará al segundo candidato más votado.

4. Ley aplicable y fuero

Este Reglamento se rige a todos los efectos por el Derecho común español. Son competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

“La última lección está por hacer, por descubrir y por describir. En eso consiste la ciencia, toda rama de la ciencia: el saber científico es avance, progreso, marcha hacia adelante. Y ese camino no tiene fin por fortuna”.

Manuel Olivencia